

Extremadura los beneficios que la legislación vigente concede a las comarcas declaradas de ordenación de explotaciones.

Por Orden de 19 de octubre de 1989 de la misma Consejería, se aprueba el Plan de Obras de la Comarca Desfavorecida II-Trujillo, figurando en el Anexo n.º I de la citada Orden las obras «Caminos de explotaciones en el término municipal de Almoharín: Caminos de San Marcos, El Piño, Pozo del Fraile, Huerta de Mena, La Pizarrilla y Las Pilitas».

La ejecución de referidas obras permitirá eliminar las limitaciones de estructura e infraestructura de la Comarca Desfavorecida de Trujillo, contribuyendo a lograr un adecuado desarrollo social y económico en la zona, de ahí su utilidad pública y la urgencia de su realización.

El trámite de información pública se practicó por Orden de 30 de junio de 1993 (D.O.E. n.º 79, de 6 de julio) habiéndose presentado alegaciones por D. Jacinto Pacheco Guerrero, sobre cambio de trazado respecto al margen del camino, que son desestimadas por inviabilidad de la propuesta.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 12 de julio de 1994,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de los derechos necesarios para la ejecución de las obras «Caminos de explotaciones en término municipal de Almoharín (Cáceres): Caminos de San Marcos, El Piño, Pozo del Fraile, Huerta de Mena, La Pizarrilla y Las Pilitas», de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 12 de julio de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 98/1994, de 12 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Circunvalación Ronda Sur de Plasencia».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Circunvalación Ronda Sur de Plasencia» permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios que acceden a la citada localidad en dirección a Avila y Jaraiz de la Vera, siendo su objetivo principal la descongestión del centro urbano, dado el gran incremento de vehículos experimentado en los últimos años que ocasiona graves riesgos para la circulación, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización.

El proyecto fue aprobado el 21 de abril de 1994, y la Información Pública se practicó por Orden de 4 de mayo de 1994, (D.O.E. n.º 54 de 12 de mayo de 1994), habiendo presentado alegaciones, en cuanto a cambios de titularidad y/o tipos de cultivo, Angela Mora García Monge, Virgilio Daza Martín, Juliana Marcos Maíllo, Serapio García Guerreiro, Olalla Delgado Silos, Gregoria Pozas Mendo, Primitivo Pozas Mendo y además en cuanto al trazado del Proyecto, Luis Heras Romero, M.ª Victoria Arroyo Ballesteros, Julián Alvarez Arroyo, Julián y Joaquín García Pérez, Emilio Albalat Simón, Ramón Vicente Muñoz, Francisco Nicomedes Timón y Leonor Ginés Blázquez. De todo ello se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas, habiendo sido rechazados los cambios de trazado propuestos en fase de Información Pública del Proyecto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de

Gobierno en su sesión del día 12 de julio de 1994,

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Circunvalación Ronda Sur de Plasencia», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de

Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 12 de julio de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 12 de julio de 1994, por la que se delegan las funciones de la Dirección General de Atención Primaria, en ausencia de su titular, en el Jefe de Servicio de Atención Primaria.

D. José M.^a Mangas Reina, Director General de Atención Primaria de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura,

RESUELVE

Delegar cuantas funciones tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el período del 16 de agosto al 15 de septiembre, en el Jefe de Servicio de Atención Primaria, D. José Antonio Vázquez Domínguez.

Lo que dispongo en Mérida a 12 de julio de 1994.

El Director General de Atención Primaria
JOSE M.^a MANGAS REINA

RESOLUCION de 12 de julio de 1994, por la que se delegan las funciones de la Dirección General de Acción Social, en ausencia de su titular, en el Jefe de Servicio de Centros de Gestión Directa.

D. Olegario Montero Calle, Director General de Acción Social de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura,

RESUELVE

Delegar cuantas funciones tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el mes de agosto, en el Jefe de Servicio de Centros de Gestión Directa, D. Tomás Zarallo Barbosa.

Lo que dispongo en Mérida a 12 de julio de 1994.

El Director General de Acción Social
OLEGARIO MONTERO CALLE